



PERMISO DE EDIFICACION N° 41 / 2012

FECHA PERMISO : 24 DE FEBRERO DEL 2012

VENCE : 24 DE FEBRERO DEL 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:
de **02** pisos y clase **E-3**
ubicado en **CALLE LOS CARRERA**
población

PROPIETARIO **RAUL JULIAN BELTRAN**
domiciliado en **OSORNO CALLE LOS CARRERA**
ARQUITECTO **MAURICIO SOTO SOTO**

N° patente profesional **3-1203**

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8 DE LA O.G DE U.C

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° **77-47**

EDUCACION (BIBLOTECA)

Presupuesto \$ **11.130.229.-**

N° **2218 OSORNO**

Sector **ZONA C-3**

RUT: **7.444.504-7**

N° **2030 OSORNO**

domicilio **DR. MONTECINOS N° 1535 OSORNO**

RUT N° **9.363.091-2**

Domicilio.....

RUT N°.....

domicilio

RUT N°

RUT N°

Superficie terreno: **915 M2.**

Derechos municipales \$ 116.867.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 1º	
1º piso	64,66 M²
2º piso	42,94 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	107,60 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de un inmueble destinado a Educacion (Biblioteca), cuya superficie aprobada es de 107,60 M²
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)
- Para la recepción final deberá presentar proyecto aprobado por el Serviu, debiendo estar materializadas y recibidas por el Serviu las obras aprobadas en dicho proyecto.
- Cuenta con informe favorable del proyecto otorgado por el Revisor Independiente, Constructor Civil Sr. Jorge Cossío Cea

ESP/esp.